



RESOLUCIÓN N° 062 – DC /2020

Potrero de los Funes, 1 de Junio de 2020

VISTO:

Las Sanciones Legislativas N° 19-MPDF-2010 y N° 51-HCDPF-2019, con sus disposiciones reglamentarias y complementarias, el Decreto N° 15-IMPF/2017 y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de reglamentar los requisitos para la baja de la Habilitación Comercial;

Que fijar los mismos es de toda necesidad para asegurar a los contribuyentes un correcto ejercicio de sus derechos;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello,

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE
POTRERO DE LOS FUNES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese los requisitos para dar de baja la Habilitación Comercial, los cuales serán:

- Nota solicitando el mismo,
- Libre de deudas de Tasas Municipales,
- Libre de deudas del Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar y archivar.-

ROXANA C. VALERIA CARRANZA
Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional